



INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial, informándole que en auto del 11 de marzo de 2022, se requirió a la liquidadora actuante para que presentará en el término de 8 días la rendición de cuentas finales de su gestión; de igual forma mediante auto del 4 de abril se realizó nuevo requerimiento a la misma, sin que a la fecha haya presentado el trabajo requerido.

De otra parte, le informo que mediante la bandeja de correo electrónico andres.hernandez36@gmail.com, el acreedor Andrés Hernández allegó contraseña (duplicado) de su documento de identidad, documento que había sido requerido mediante auto del 4 de abril.

Finalmente informo que a la fecha no se ha expedido el oficio comunicando a la Secretaría de Movilidad de la ciudad, la adjudicación que se hizo del vehículo de placas HHX 585.

Manizales, Abril 29 de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2019-00110
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en el procedimiento de liquidación patrimonial de la deudora Rosa Elena López Giraldo, se requiere por última vez a la liquidadora actuante en el proceso, para que en el término de tres (3) días, a partir de la fecha de recibo de la comunicación, presente la rendición de cuentas finales de su gestión, conforme se ordenó en la audiencia de adjudicación celebrada el día 23 de abril de 2021 y tal y como se ha requerido en autos del 11 de marzo y 4 de abril, respectivamente.

Se advierte por última vez que, en caso de desobediencia se le dará aplicación a lo consagrado en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso que estipula: “...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el acreedor Andrés Hernández allegó copia de su documento de identidad, se ordenará oficiar a la Secretaría de Tránsito para que realice el respectivo registro del bien, vehículo automotor de placas HHX 585,



adjudicado a los acreedores Bancolombia, Andrés Hernández, Iván García Ramírez, Davivienda, BBVA cuyo cesionario es System Group, Banco Falabella, Yanbal y Banco Popular, de acuerdo a los porcentajes de adjudicación ordenados en la audiencia del 23 de abril de 2021.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268f82843a89a13ba422ff26c2a4bca3d8b9144ff7bfc9d78c136e54e69c2282**

Documento generado en 04/05/2022 04:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>